



Ante pronunciamiento del Tribunal Constitucional
DEFENSORÍA DEL PUEBLO REITERA QUE TRÁMITES PARA DEVOLUCIÓN DE
FONAVI SON COMPLETAMENTE GRATUITOS
Nota de Prensa Nº127/DP/OCII/2012

- ***Defensor pide a fonavistas no dejarse sorprender con cobros indebidos.***
- ***Institución pide que se informe sobre la fecha de inicio de identificación de beneficiarios.***

A través oficio enviado a la Asociación Nacional de Fonavistas de los Pueblos del Perú, el Defensor del Pueblo, Eduardo Vega Luna, señaló hoy que los trámites para la devolución de sus aportaciones al Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI) son completamente gratuitos. Por ende, exhortó a los ciudadanos a no dejarse sorprender por terceros que pretenden aprovecharse efectuando cobros por este procedimiento que no tiene costo alguno.

En respuesta al pronunciamiento del Tribunal Constitucional (TC) en el sentido de establecer un costo al referido trámite, el funcionario recordó que conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 006-2012-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29625, Ley de devolución de dinero del Fonavi a los trabajadores que contribuyeron al mismo, todos los procedimientos administrativos que se gestionen ante la Comisión Ad-Hoc son gratuitos. “La gratuidad incluye la consulta de la historia laboral en el Sifonavi, así como el uso de los formatos establecidos”, remarcó.

Asimismo, el representante de la Defensoría del Pueblo exhortó a los integrantes de la Comisión Ad Hoc para que informen oportunamente sobre la fecha de inicio del procedimiento de identificación de beneficiarios, que se iniciaría el próximo 21 de mayo del 2012, según el Plan de Acción presentado por el Secretario Técnico, y que fue aprobado por la comisión.

Como se recuerda la mencionada comisión Ad Hoc fue constituida mediante Ley Nº 29625, norma referida a la devolución de dinero del Fonavi. Dicho grupo está conformado por representantes del MEF, de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat), de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y de la Asociación de Fonavistas.

Finalmente, Vega Luna manifestó que los procesos constitucionales se encuentran exonerados del pago de tasas judiciales, por ende, constituyen procedimientos gratuitos. En tal medida, si un ciudadano considera necesario apersonarse al proceso de inconstitucionalidad iniciado por el Colegio de Abogados del Callao contra la Ley Nº 29625, no es requisito que efectúe pago alguno a determinada entidad o asociación privada.

Lima, 08 de mayo del 2012